



FE DE ERRATAS a la Convocatoria 001 de fecha 16 de agosto del año dos mil veintitrés, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, respecto de la Licitación Pública Estatal números EO-932060991-SEDUVOT001-2023, EO-932060991-SEDUVOT002-2023 y EO-932060991-SEDUVOT003-2023, que contiene la forma y términos en los que se desarrollara el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo.

ANTECEDENTES:

Único.- En su texto de la Convocatoria 001, en el proceso marcado con el número de licitación EO-932060991-SEDUVOT003-2023, en la descripción de oficios de ejecución, se plasmó de manera involuntaria el siguiente oficio COEPLA OC/13-0002/23 y en el proceso marcado con el número de licitación EO-932060991-SEDUVOT002-2023 se omitió el oficio numero COEPLA-OE/13-0008/23.

En ese tenor, toda vez que se trata de un error involuntario que no afecta el objeto de la convocatoria, por ello es importante emitir la presente FE de ERRATAS.

Por lo anterior, las partes otorgan el siguiente:

ACUERDO:

Uno: Se constituye la presente FE DE ERRATAS, en el texto de la Convocatoria 001 de fecha 16 de agosto del año dos mil veintitrés, respecto de los procesos de licitación enmarcado en el proemio de la presente, con el fin de subsanar un error involuntario que no afecta su objeto; quedando de la siguiente manera:

En el procedimiento número EO-932060991-SEDUVOT003-2023

DICE: COEPLA OE/13-0010/23, COEPLA OC/13-0002/23, COEPLA OE/13-0017/23 y OEPLA OE/13-0020/23

DEBE DECIR: COEPLA-OE/13-0010/23, COEPLA-OE/13-0017/23 y COEPLA-OE/13-0020/23

En el procedimiento número EO-932060991-SEDUVOT002-2023

DICE: COEPLA OE/13-0014/23, COEPLA OE/13-0013/23, OEPLA OE/13-0004/23 y OEPLA OE/13-0009/23

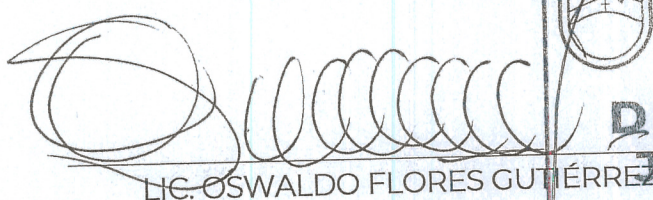
DEBE DECIR: COEPLA-OE/13-0014/23, COEPLA-OE/13-0013/23, COEPLA-OE/13-0004/23, COEPLA-OE/13-0009/23 y COEPLA-OE/13-0008/23

Dos: Se advierte que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria y sus bases.

Leído que fue la FE DE ERRATAS y entendido su valor y consecuencias legales se firma en dos ejemplares en la dado en la Ciudad de Zacatecas, Zac., a los 16 días del mes de agosto de 2022.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ATENTAMENTE:
DIRECTOR JURÍDICO


LIC. OSWALDO FLORES GUTIÉRREZ

